

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA IMPRESIÓN Y EMBOLSADO DE LOS CUADERNILLOS DE LOS EXÁMENES PRÁCTICOS (Lote 1), PARA LA RECOGIDA, CUSTODIA, TRANSPORTE Y ENTREGA DE DICHS EXÁMENES (Lote 2), ASÍ COMO PARA EL SUMINISTRO DE SELLOS DE CAUCHO Y TAMPONES (Lote 3), ASÍ COMO UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR UN NOTARIO (Lote 4), ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN CANTAORES Y GUITARRISTAS ACOMPAÑANTES PARA LA ESPECIALIDAD DE FLAMENCO (Lote 5) Y UN SERVICIO DE INTERPRETES DE LENGUAJE DE SIGNOS (Lote 6) CORRESPONDIENTES AL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO, MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO Y PROFESORES ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, regula en diversos preceptos, y especialmente en su disposición adicional duodécima, los elementos fundamentales que deben configurar el sistema de ingreso y acceso a la función pública docente, estableciendo como sistema de ingreso el de concurso-oposición.

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la Disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley. Es de aplicación a la presente Orden lo establecido en materia de ingreso en el Título III del citado Real Decreto una vez transcurrido el plazo a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la Ley Orgánica.

En el ámbito autonómico, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, establece en su artículo 15 que la selección del personal funcionario para el ingreso en los distintos cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, se llevará a cabo en la forma establecida en ésta, en la presente Ley y en las normas que se dicten en desarrollo de las mismas.

En este sentido, el Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes, dedica la Sección Primera del Capítulo II al sistema de selección del personal funcionario de carrera.

La oferta de empleo público por la que se convocan los procedimientos selectivos ha sido determinada por el Decreto 220/2020, de 21 de diciembre, por la que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2020 para ingreso en los Cuerpos de Profesores Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Decreto 265/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021 para ingreso en los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, para acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y para adquisición de nuevas especialidades del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Decreto 14/2022, de 22 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2022 para ingreso en los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Catedráticos de Música y Artes Escénicas y de Profesores de Música y Artes Escénicas y para acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.



	PABLO QUESADA RUIZ	02/02/2023	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwn667K50R2KEDX1PMme6vFe68s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

De conformidad con lo establecido en el decreto 154/2022, de 09 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, la gestión del procedimiento selectivo de ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional corresponde a esta Dirección General.

NECESIDADES DE TRABAJO Y NO DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

Para la realización de la actividad de Impresión y Embolsado, se necesita a una empresa del sector de artes gráficas, ya que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no cuenta con los medios materiales ni personales para llevarla a cabo, por lo que se hace preciso recurrir a la contratación externa de este servicio. Para la Recogida, Custodia, Transporte y entrega de exámenes, se necesita a una empresa del sector de seguridad, ya que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no cuenta con los medios materiales ni personales para llevarla a cabo y se hace preciso recurrir a la contratación externa de este servicio. Así mismo, se necesita a una empresa del sector de papelería para la adquisición de sellos de caucho y tampones, ya que la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional no cuenta con los medios materiales ni personales para llevarla a cabo y se hace preciso recurrir a la contratación externa de este servicio.

Es necesario, por lo tanto, la contratación de una empresa de artes gráficas que una vez elaboradas la pruebas prácticas (incluyendo partituras) correspondientes a la primera prueba de la fase de oposición, proceda a la impresión y embolsado de las mismas, garantizando la estricta confidencialidad respecto del contenido.

Es necesario, la contratación de una empresa de seguridad que realice el servicio de recogida, transporte, custodia y entrega de los exámenes del procedimiento selectivo mencionado.

Así mismo, es necesario, la contratación de una empresa de papelería que suministre los distintos sellos y tampones para la realización de las funciones propias de los órganos de selección. Dicho material se adecuará a las instrucciones señaladas en el Decreto 2018/2020 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico de la Junta de Andalucía.

Así mismo, es necesario, la contratación de los servicios de un Notario o Notaria. En la Orden de convocatoria a publicar en 2023, se dispondrá que corresponderá a la presidencia de la comisión de selección la elaboración de la parte A de la primera prueba. Por tanto, cada presidente o presidenta de las comisiones de selección diseñará esa parte de la prueba correspondiente a su especialidad. Como medio de prevención, por si hay que repetir alguna prueba, elaborarán dos modelos distintos y los entregarán en sobres cerrados a un notario, que levantará acta, en una reunión que se celebrará en presencia del Director General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y de la persona responsable del contrato de impresión. El notario hará entrega de uno de los ejemplares de cada especialidad al representante de la empresa adjudicataria del contrato de impresión de los exámenes y el otro quedará en su poder como copia de seguridad. Para la realización de ese acto es necesario la formalización de un contrato, cuyo objeto es la prestación de servicios por parte de un notario para que levante el acta, entregue los ejemplares a la empresa que va a realizar la impresión y custodie las copias de seguridad.

	PABLO QUESADA RUIZ	02/02/2023	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwn667K50R2KEDX1PMme6vFe68s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Se propone como adjudicatario de este contrato por motivos de agilidad en el desarrollo del procedimiento selectivo a un notario del Colegio Notarial de Andalucía con oficina en la ciudad de Sevilla o alrededores hasta 25 Kms de distancia.

Durante la parte práctica de la fase de oposición para el cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas en la especialidad de Flamenco se considera necesaria la actuación como personal auxiliar de cantaores flamencos y guitarristas flamencos acompañantes. Dado que la prueba práctica se desarrolla en varios días se hace necesario que este servicio se preste en días por determinar que dependerán del número de aspirantes encuadrados en los tribunales de la especialidad.

Durante toda la fase de oposición se considera necesaria la prestación de un servicio de intérpretes de lenguaje de signos para la atención del personal aspirante que participa en el procedimiento selectivo por el turno de reserva de discapacidad que precise la asistencia por personal con dicha cualificación profesional el día del acto de presentación durante la realización de la primera prueba que podrán llevarse a cabo hasta en dos días diferenciados y, en su caso, la segunda prueba del proceso selectivo, y haya solicitado la asistencia de personal cualificado.

DIVISIÓN EN LOTES

De conformidad con el artículo 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público, se prevé la realización independiente de cada una de las partes del contrato mediante su división en lotes, en la forma que se indica a continuación:

- * Lote 1: Impresión y embolsado de los cuadernillos de los exámenes prácticos (incluyendo partituras y etiquetas adhesivas)
- * Lote 2: Recogida, custodia, transporte y entrega de los exámenes.
- * Lote 3: Adquisición de sellos de caucho y tampones.
- * Lote 4 : Servicio de Notaria
- * Lote 5: Servicio de personal auxiliar de cantaores flamencos y guitarristas flamencos acompañantes
- * Lote 6: Servicio de intérpretes de lenguaje de signos

Se adjunta Anexo IV con las mejoras y criterios de adjudicación de cada uno de los lotes.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y POR CADA UNO DE LOS LOTES SIN IVA

Valor estimado del contrato: 135.431,00 € (sin IVA)

Valor estimado lote 1 (IMPRESIÓN): 49.269,00 € (sin IVA) (Importe de licitación 41.057,50 € más un incremento del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP y otro 10 % ante la posibilidad de modificación prevista en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP).

Valor estimado lote 2 (SEGURIDAD): 70.510,00 € (sin IVA) (Importe de licitación 64.100,00 € más un incremento del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP).

	PABLO QUESADA RUIZ	02/02/2023	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwn667K50R2KEDX1PMme6vFe68s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Valor estimado lote 3 (TAMPONES): 9.552,00 € (sin IVA) (Importe de licitación 7.960,00 € más un incremento del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP y otro 10 % ante la posibilidad de modificación prevista en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP).

Valor estimado lote 4 (NOTARIO): 500,00€ (sin IVA)

Valor estimado lote 5 (FLAMENCO): 5.000,00 € (sin IVA)

Valor estimado lote 6 (LENGUAJE DE SIGNOS): 600,00 € (EXENTO DE IVA: art.20 ap. 1 nº8 letra C Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto del Valor Añadido) (Importe de licitación 500,00 € más un incremento del 10 % en base al artículo 309 de la LCSP y otro 10 % ante la posibilidad de modificación prevista en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP).

A la fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO Y
GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Pablo Quesada Ruiz

	PABLO QUESADA RUIZ	02/02/2023	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwn667K50R2KEDX1PMme6vFe68s	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	